

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2022-ALC/MPH-M.**

Matucana, 29 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA.

VISTO:

El Informe N° 234-2022-SGT/GAF-MPH-M, de fecha 28/09/2022, de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorándum N° 2635-2022-GAF/MPH-M, de fecha 29/09/2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0123-2022-GPP-MPH-M, de fecha 29/09/2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 438-2022/GAJ-MPH-M, de fecha 29/09/2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 619-2022-GM/MPH-M, de fecha 13/09/2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 precisa "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...);

**Que**, El Organismo Ejecutor, deberá realizar la incorporación en el marco de lo establecido en los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.º 022-2021-EF/50.01, y conforme al Anexo de la mencionada Ley, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

**Que**, mediante el INFORME N° 0123-2022-GPP-MPH-M, de fecha 29 de setiembre del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de modificación presupuestal; en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2022 de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, por la suma de S/. 409,137.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

**Que**, mediante MEMORANDUM N° 2635-2022-GAF/MPH-M la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el INFORME N° 234-2022-SGT-GAF/MPH-M, de la Subgerencia de Tesorería donde informa la transferencia recibida de ingresos mensuales correspondiente a los meses de enero a setiembre del 2022;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, con INFORME N° 234-2022-SGT-GAF/MPH-M, de la Subgerencia de Tesorería donde informa los ingresos mensuales correspondiente a los meses de enero a setiembre que asciende a S/. 7,228,216.00 (Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil, Doscientos Dieciséis con 00/100 soles del presente año fiscal 2022, de acuerdo al PIM el monto de S/. 6,819.079.00 soles (Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil Setenta y nueve con 00/100 soles) donde se observa una diferencia de mayores ingresos de S/. 409,137.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles) cargo a los mayores ingresos estimados para presente año provenientes de la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la incorporación de los recursos por el monto de a S/. 409,137.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el marco del literal 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tipo de Modificación:** 002 - Créditos Suplementarios  
**Rubro:** 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**Tipo de Ingreso:** B - Flujo de Ingresos

**INGRESO.**

Clasificador	Marco disponible	Anulación	Crédito	nuevo Marco
1.4.1.4.1.5			89,595.00	1,269,706
1.4.1.4.2.2			319,543.00	4,273,402
<b>Total</b>			<b>409,138</b>	<b>5,543,108</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**POR TANTO,**

**MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI  
.....  
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
.....  
ABG. CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA  
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA